



ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

CUENTAS ANUALES

DEL EJERCICIO

2.025

FORMULADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
el 9 de marzo de 2026.

APROBADAS POR LA JUNTA GENERAL
el 28 de marzo de 2026.

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2025

ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	2025	2024
A) ACTIVO NO CORRIENTE		749.518,32	564.545,50
I. Inmovilizado intangible.	5	0,00	0,00
II. Bienes del Patrimonio Histórico.	6		
III. Inmovilizado material.	5	549.518,32	564.545,50
IV. Inversiones inmobiliarias.	5	0,00	0,00
V. Inversiones en emp y ent grupo y asociadas a l pLazo.			
VI. Inversiones financieras a largo plazo.		200.000,00	
VII. Activos por impuesto diferido.(√√)			
B) ACTIVO CORRIENTE		1.259.718,65	1.738.069,75
I. Existencias.			
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.	7	538.307,86	678.589,08
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.			
IV. Inversiones en emp y ent del gpo y asoc a corto plazo			
V. Inversiones financieras a corto plazo.			
VI. Periodificaciones a corto plazo.			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		721.410,79	1.059.480,67
TOTAL ACTIVO (A+B)		2.009.236,97	2.302.615,25

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	2025	2024
A) PATRIMONIO NETO		1.517.010,26	1.708.710,09
A-1) Fondos propios	11	1.517.010,26	1.708.710,09
I. Dotación fundacional/Fondo social.		574.065,02	574.065,02
1. Dotación fundacional/Fondo social.		574.065,02	574.065,02
2. (Dotación fundacional no exigido/Fondo social no exigido)*.			
II. Reservas.			
III. Excedentes de ejercicios anteriores **.		959.858,65	1.205.003,45
IV. Excedente del ejercicio.		-16.913,41	-70.358,38
A-2) Ajustes por cambio de valor (√) **.			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
B) PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
I. Provisiones a largo plazo.			
II. Deudas a largo plazo.		0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
3. Otras deudas a largo plazo.		0,00	0,00
III. Deudas con emp y ent del gpo y asoc a largo plazo.			
IV. Pasivos por impuesto diferido (√√).			
V. Periodificaciones a largo plazo.			
C) PASIVO CORRIENTE		492.226,71	593.905,16
I. Provisiones a corto plazo.			
II. Deudas a corto plazo.		0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito.			
2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
3. Otras deudas a corto plazo.			
III. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo.			
IV. Beneficiarios-Acreedores			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.		492.226,71	593.905,16
1. Proveedores.			
2. Otros acreedores.		492.226,71	593.905,16
VI. Periodificaciones a corto plazo			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		2.009.236,97	2.302.615,25

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA AL CIERRE DEL EJERCICIO 2025

A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO	Nota	2025	2024
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia.	13	3.052.121,75	2.948.733,85
a) Cuotas de usuarios y afiliados	13	396.583,76	387.336,34
b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones.		28.623,49	20.150,25
c) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia.	14	2.626.914,50	2.541.247,26
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados.			
2. Ayudas monetarias y otros.	13	-69.881,62	-21.280,76
a) Ayudas monetarias	13	-69.881,62	-21.280,76
b) Ayudas no monetarias			
b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno.			
c) Reintegro de ayudas y asignaciones			
3. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
4. Trabajos realizados por la entidad para su activo			
5. Aprovisionamientos .			
6. Otros ingresos de la actividad		175.268,29	175.900,36
7. Gastos de personal.	13	-290.285,88	-277.378,11
8. Otros gastos de la actividad.	13	-2.870.788,81	-2.882.396,40
9. Amortización del inmovilizado.		-15.027,18	-17.502,52
10. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al resultado del ejercicio.			
11. Excesos de provisiones			
12. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado.		0,00	0,00
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		-18.593,45	-73.923,58
13. Ingresos financieros		1.680,04	3.565,20
14. Gastos financieros.		0,00	0,00
15. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros.			
16. Diferencias de cambio.			
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		1.680,04	3.565,20
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		-16.913,41	-70.358,38
18. Impuestos sobre beneficios		0,00	0,00
A.4) VARIACION DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		-16.913,41	-70.358,38
B) Ingresos y gastos imputados directamente a patrimonio neto		0,00	0,00
1. Subvenciones recibidas			
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos			
4. Efecto impositivo			
B.1) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto			
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio		0,00	0,00
1. Subvenciones recibidas			
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos			
4. Efecto impositivo			
C.1) Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio			
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
E) Ajustes por cambios de criterio			
F) Ajustes por errores			27.111,33
G) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social			
H) Otras variaciones			
I) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		-16.913,41	-43.247,05

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2.025

1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Toledo es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se rige por la Ley de Colegios Profesionales de Castilla la Mancha y tiene su domicilio social en Toledo, Calle Covarrubias, 1.

La finalidad de la Corporación es controlar el ejercicio de la profesión de abogado, así como su representación y promoción, en cualquiera de las formas en que ésta sea ejercida desde su ámbito territorial de actuación.

La entidad se dedica principalmente a las actividades administrativas necesarias para el control de la profesión tales como gestionar el turno de oficio, el servicio de orientación jurídica, la formación de sus colegiados y la organización de actos corporativos relativos a la profesión.

La Entidad no participa en ninguna otra sociedad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art. 42 del Código de Comercio y en las Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

La moneda funcional con la que opera la empresa es el euro.

2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1 Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio **2025** adjuntas han sido formuladas por la Junta de Gobierno a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2024 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en la Resolución de 26/3/2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin ánimo de lucro junto con el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Entidad.

Se han aplicado todos y cada uno de los principios contables obligatorios del Plan General de Contabilidad para Entidades sin fines de lucro.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Asamblea General, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de la entidad celebrada en Marzo de 2025.

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2.025

2.2 Principios contables:

Para mostrar la imagen fiel, no ha habido razones excepcionales que justifiquen la falta de aplicación de algún otro principio contable obligatorio.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

La entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección de la Entidad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

Vida útil de los activos materiales e intangibles.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

2.4 Comparación de la información:

A los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, se reflejan cifras comparativas con el año anterior.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio, las correspondientes al ejercicio anterior.

La entidad no está obligada a auditar las cuentas anuales de los ejercicios **2025 y 2024**, por lo que no están auditadas.

2.5 Elementos recogidos en varias partidas:

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6 Cambios en criterios contables:

Durante el ejercicio en curso no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior, salvo lo comentado en el apartado de comparabilidad de importes con el ejercicio anterior.

2.7 Corrección de errores

No se han registrado ajustes significativos en el ejercicio como consecuencia de errores u omisiones en los registros contables.

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2.025

2.8 Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2024.

3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de distribución del excedente del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de **2025**, formulada por la Junta de Gobierno y pendiente de aprobación por la Asamblea, es la siguiente:

BASE DE REPARTO	Importe
Excedente negativo del ejerc.	16.913,41
Total	<u>16.913,41</u>

DISTRIBUCION	Importe
A excedentes negativos de ej ant	16.913,41
Total	<u>16.913,41</u>

4. NORMAS DE VALORACIÓN Y REGISTRO

4.1) Inmovilizado intangible. En este ejercicio se han incorporado importes relativos a aplicaciones informáticas que se utilizarán en la gestión administrativa del Colegio. Se han contabilizado por su precio de adquisición y se han amortizado conforme su vida útil. No ha habido en el ejercicio provisiones por deterioro de los valores contabilizados.

4.2) Inmovilizado material. El inmovilizado adquirido en este ejercicio se ha dado de alta por sus precios de adquisición. Se ha amortizado en función de su vida útil siguiendo las tablas aprobadas mercantilmente. Se dan de alta las mejoras o los elementos nuevos que pasan a formar parte del inmovilizado material a su precio de adquisición.

En el ejercicio la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.3) Inversiones Inmobiliarias. La Entidad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2.025

operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio de la Entidad.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones. Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.

Se ha registrado una venta de un inmovilizado inmobiliario dando la correspondiente baja en el inventario y el beneficio obtenido por la transmisión. Para ello se ha revalorizado en el inventario de la entidad el precio de compra de dicho inmueble a la vista del documento de compra original. Este importe de revalorización se ha llevado a reservas.

4.4) Bienes del Patrimonio Histórico. No existen bienes de esta naturaleza.

4.5) Permutas. No se han producido permutas de inmovilizado en este ejercicio.

4.6) Créditos y débitos por la actividad propia. La presente norma se aplicará a:

a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2.025

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.7) Activos financieros y pasivos financieros.

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;

Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;

Deudas con entidades de crédito;

Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: Al ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro, no existen títulos emitidos por el patrimonio propio.

4.7.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados

La Entidad clasifica los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial sólo si:

con ello se elimina o reduce significativamente la no correlación contable entre activos y pasivos financieros o el rendimiento de un grupo de activos financieros, pasivos financieros o de ambos, se gestiona y evalúa según el criterio de valor razonable, de

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2.025

acuerdo con la estrategia documentada de inversión o de gestión del riesgo de la Entidad.

Baja de activos financieros.

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.7.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

4.7.3. Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de resultados según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

Fianzas entregadas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones, se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Entidad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2.025

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.8) Existencias. No hay existencias en la entidad.

4.9) Transacciones en moneda extranjera. No se han realizado transacciones en moneda extranjera.

4.10) Impuestos sobre beneficios. Se ha considerado que todos los ingresos de la entidad son ingresos exentos del Impuesto sobre sociedades por lo que también se han considerado todos los gastos no deducibles, y por ello, no se ha considerado gasto por impuesto ninguno.

4.11) Ingresos y gastos.

- a) Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del DEVENGO.
- b) No obstante, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.
- c) Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante la Entidad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.
- d) Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.
- e) Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.
- f) Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.
- g) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.
- h) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

4.12) Provisiones y contingencias. No se han tenido en cuenta provisiones ni contingencias de ningún tipo.

4.13) Subvenciones, donaciones y legados.

- a) Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.
- b) Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.
- c) Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2.025

e) Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

4.15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Las únicas partes vinculadas que tiene la entidad son los propios colegiados con los que de manera puntual se realizan operaciones comerciales. Las cuotas que pagan los colegiados están aprobadas por Junta General y el resto de operaciones que se puedan realizar con algún colegiado en particular está realizado siempre a precios de mercado.

5. INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE

Análisis del movimiento del ejercicio:

Inversiones	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	inversiones inmobiliarias
Saldo inicial	21.310,76	1.329.829,44	0,00
(+) Entradas.			
(-) Salidas			
Saldo final	21.310,76	1.329.829,44	0,00

Amortizaciones acumuladas			
Saldo inicial	-21.310,76	-781.174,53	0,00
(-) Entradas.		-15.027,18	
(+) Salidas			
Saldo final	-21.310,76	-796.201,71	0,00

Saldo neto final contable	0,00	533.627,73	0,00
----------------------------------	-------------	-------------------	-------------

El importe de inmovilizado inmaterial se recogen las inversiones realizadas en diferentes aplicaciones informáticas utilizadas para la gestión administrativa del Colegio.

En el importe del inmovilizado material está incluido el valor tanto del terreno como de la construcción de la Sede del Colegio, además de todas las instalaciones y mobiliario que se adquirió principalmente en el momento de la construcción del local más las inversiones que se han ido produciendo con el tiempo.

No existen contabilizadas ninguna corrección valorativa salvo la amortización, no se han registrado pérdidas o reversiones por deterioro, así como tampoco existen inmuebles cedidos a la entidad ni que la entidad haya cedido a terceros.

6. BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

No existen bienes en catalogados como de patrimonio histórico.

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2.025

7. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE ACTIVIDAD PROPIA

El saldo pendiente de cobro en este epígrafe corresponde principalmente a los importes pendientes de cobrar al Ministerio del Interior por las subvenciones relativas al Turno de Oficio, ya que los pagos se realizan con varios meses de retraso desde que se presta el servicio y se liquida con dicha institución.

Igualmente en el apartado de Otros Acreedores, el importe principal se debe a los pagos pendientes por el mismo motivo a los profesionales colegiados que prestan dichos servicios de Turno de Oficio. El criterio que sigue el Colegio es pagar cuando se ha cobrado del Ministerio, aunque se han implementado medidas financieras que ayudan a los colegiados a poder disponer antes de los importes adeudados.

8. BENEFICIARIOS - ACREEDORES

El importe pendiente de pago se refiere a las cantidades adeudadas a los Colegiados del Turno de oficio pendientes de cobrar del Ministerio y por lo tanto pendiente de pagárselo a ellos.

9. ACTIVOS FINANCIEROS

Los únicos activos financieros que tiene la empresa son los saldos líquidos en las cuentas corrientes de la entidad, recogidos en el balance en el epígrafe de tesorería y éstos no tienen limitaciones de disponibilidad ni cargas de ningún tipo.

10. PASIVOS FINANCIEROS

No existen a la fecha de cierre del ejercicio pasivos financieros con entidades de crédito. Los únicos pasivos contabilizados en el balance son las deudas con la Agencia tributaria correspondiente a las retenciones e IVA pendiente de pago por los importes del último trimestre que se pagan en enero del año siguiente y el saldo de las retenciones de trabajadores y profesionales pendientes para el año siguiente.

11. FONDOS PROPIOS

La entidad dispone de un Fondo social que refleja la diferencia entre el activo y el pasivo y que junto con el resto de partidas reflejan el patrimonio de la entidad pero no tiene emitida ninguna clase de acciones o participaciones.

Las reservas contabilizadas en resultados de ejercicios anteriores tienen las limitaciones propias de la ley de colegios profesionales de Castilla La Mancha.

12. SITUACIÓN FISCAL

La entidad tiene abiertos a inspección por parte de las autoridades fiscales la totalidad de los impuestos que le son de aplicación según las normas que regulan el proceso de prescripción fiscal.

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2.025

La entidad tributa en el Impuesto sobre sociedades como una entidad parcialmente exenta. La totalidad de los ingresos se han considerado no imputables ya que se refieren a ingresos exentos en función de la condición de entidad parcialmente exenta.

Está sujeta a presentar declaraciones de IVA por prestación de servicios esporádicos y no figura de alta por ningún concepto en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

DEUDAS CON LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	Importe euros
Hacienda Pública acreedora por retenciones	104.055,58
Hacienda Pública acreedora por IVA	481,14
Tesorería General de la Seguridad Social por cuotas	0,00
TOTAL DEUDAS CON ADM PUBLICAS	104.536,72

En este ejercicio no se ha devengado cuota del impuesto sobre sociedades porque no existen bases imponibles positivas ni negativas.

No le es aplicable a la entidad el régimen fiscal de la Ley 49/2002, por no tener la entidad reconocida de manera forma la "utilidad pública".

13. INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos por cuotas de usuarios y afiliados son los importes que los colegiados pagan al Colegio como cuota anual, así como las cuotas especiales de nueva incorporación.

El patrimonio de la entidad no es un patrimonio especial que requiera una administración diferenciada de la actividad normal de la entidad por lo que no se aplica específicamente ningún importe de gasto a la administración de dicho patrimonio.

Las ayudas monetarias recogen los importes entregados a particulares como becas de iniciación a la profesión y a otras entidades tales como la escuela de práctica jurídica, el Consejo General de la Abogacía de España, el Consejo General de Colegios de Abogados de Castilla la Mancha y al Consejo del Censo de Infraestructuras.

DESGLOSE AYUDAS MONETARIAS	Importe euros
Ayudas solidarias	5.043,48
Cuota al Consejo General de la Abogacía de España	39.654,88
Cuota al Consejo Superior de Colegios de Abogados de Castilla-la Mancha	18.621,84
TOTAL AYUDAS MONETARIAS	63.320,20

Los ingresos relativos a la subvención del Ministerio correspondiente a los expedientes realizados por los Gastos de Infraestructura utilizada en dicha gestión han ascendido en este ejercicio a **337.590** euros correspondiente a 10.134 expedientes.

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2.025

Los gastos de personal incluidos en el apartado 7 de los gastos corresponden exclusivamente a sueldos y salarios y seguridad social a cargo de la empresa sin que haya contabilizado ningún importe por aportaciones y dotaciones para pensiones.

DESGLOSE GASTOS PERSONAL	Importe euros
Sueldos y Salarios	224.049,31
Seguridad Social	65.190,88
Otros Gastos sociales	1.045,69
TOTAL AYUDAS MONETARIAS	290.285,88

El importe consignado en el apartado 8 de los gastos se refiere exclusivamente a gastos de explotación (Gastos generales de oficina, materiales de oficina, suscripciones, fotocopias, etc.), ya que no han existido en este ejercicio correcciones valorativas por deterioro de créditos ni fallidos.

Están incluidos en este epígrafe los importes devengados como consecuencia de las subvenciones relativas al Turno de Oficio, Asistencia al Detenido, Violencia de Género.

DESGLOSE GASTOS PERSONAL	Importe euros
Turno de Oficio	1.636.276,74
Asistencia al Detenido	439.067,10
Violencia de Género	213.980,65
TOTAL AYUDAS MONETARIAS	2.289.324,49

No existen importes devengados por venta de bienes producidos por permutas

14. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El importe reflejado en la cuenta de resultados como subvenciones, donaciones o legados, corresponden principalmente a las transferencias que realiza a favor del Colegio, el Consejo General de la Abogacía para sufragar los gastos de las actividades de Turno de Oficio, Asistencia al Detenido, Violencia doméstica, Servicio de Orientación Jurídica y Gastos de infraestructura.

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2.025

15. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACION.

15.1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

No se desglosa más información en este epígrafe de la ya indicada en la nota 1 por no ser una fundación de competencia estatal.

15.2 APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

El fondo social de la entidad está constituido por la aplicación de los resultados de los ejercicios anteriores y no existe ningún bien que forme parte de la dotación fundacional. Por otro lado, la propia sede y las instalaciones y mobiliario que conforman el inmovilizado material están vinculados al cumplimiento de los fines propios por ser la sede donde se realizan las actividades descritas. Como elemento más significativo es el propio inmueble sede del Colegio.

No se incluye información sobre el destino de rentas por no estar la entidad obligada por la ley 50/2002.

16. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

No existen operaciones realizadas con partes vinculadas, más allá de los pagos que el Colegio realiza a los propios Colegiados en función de sus actividades propias del Turno de Oficio y otros trabajos realizados con cargo a las cantidades que paga el Ministerio de Justicia.

Los miembros de la junta de gobierno, durante el tiempo que lo han sido, no han cobrado ningún tipo de remuneración por motivo de su cargo durante el ejercicio, ni han tenido ningún tipo de crédito o anticipo. Tampoco existe ninguna obligación contraída por el Colegio en materia de pensiones y seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales del órgano de gobierno.

17. OTRA INFORMACION

Al cierre de estas cuentas la Junta de Gobierno está constituida por las siguientes personas y cargos:

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TOLEDO
Memoria de Cuentas Anuales
Ejercicio 2.025

JUNTA DE GOBIERNO	
Nombre	Cargo
Excmo. Sr. D. Ángel José Cervantes Martín	Decano
Sr. D. Federico Guillermo Calero Muñoz	Diputado 1º
Sra. Dª. Ana María Jurado Rodríguez	Diputado 2º
Sr. D. Germán Tenorio Gontán	Diputado 3º
Sr. D. Jose Javier Moragón Díaz	Diputado 4º
Sr. D. Miguel Ángel Vieites Pujalte	Diputado 5º
Sr. D. Isidoro Sánchez Torres	Tesorero
Sra. Dª. Inmaculada Poveda Mascaraque	Bibliotecaria
Sr. D. Julio Moralejo Rubín de Célix	Secretario

El número de personas empleadas al final del ejercicio es de 8 siendo todas ellas encuadradas en la categoría de personal de oficina de la sede colegial. Un gerente, y el resto personal administrativos. Por sexos, hay dos personas varones el resto son mujeres.

No se recoge información sobre el cumplimiento del Código de Conducta ya que la entidad no está obligada a tener dicho código y además no tiene inversiones financieras más allá del efectivo depositado en cuentas corrientes a nombre del Colegio.

18. INVENTARIO

No se recoge información en este epígrafe ya que la entidad no se encuentra obligada por no serle aplicable la ley 50/2002.